

8

## CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y EL TECNOLÓGICO AGROPECUARIO DE TARATA

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU), en adelante **UMSS**, representada por el Ing. Franz Vargas Loayza, Rector y por el M.Sc. Elmer Pérez A., Director de la DISU; y por otra parte, el Tecnológico Agropecuario de Tarata, en adelante **TAT**, representado por el Ing. Ramiro G. Rodríguez Medina, Rector, acuerdan suscribir el presente convenio marco de colaboración, al tenor de las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: De los Antecedentes.-** La UMSS, a través de la DISU, por su naturaleza, ejecuta diversos programas relacionados con la transferencia de tecnologías a los más diversos sectores sociales, junto con los resultados de la investigación y los procesos de enseñanza-aprendizaje de cada una de las unidades académicas, mediante la detección de las necesidades y las aspiraciones vinculadas al desarrollo.

Realiza diversos estudios, entre los que se encuentra la posibilidad de implementar en forma adecuada la elaboración, ejecución, control y seguimiento, de los diferentes programas, proyectos y actividades insertas en el Plan de Desarrollo quinquenal.

El TAT se fundó el año 1983, con el fin de formar técnicos medios y superiores en el área de la agropecuaria, tecnología de alimentos y, en la actualidad, Veterinaria y Zootecnia, cuyos fines y objetivos es la de coadyuvar en el desarrollo de la región a través de la producción agropecuaria, la formación de recursos humanos, así mismo participar en el análisis y formulación de posibles soluciones.

**SEGUNDA: Del Objeto.-** Establecer mecanismos de coordinación, asesoramiento y cooperación que permitan hacer posible la realización de proyectos conjuntos, como también promover actividades de investigación y capacitación. Para ello, se creará un equipo multidisciplinario e Interinstitucional que identifique, gestione y ejecute acciones de beneficio común.

**TERCERA: De los Compromisos .-**

**De ambas Instituciones:**

- ♦ Conformar equipos multidisciplinarios con la participación de profesionales, para realizar tareas de acuerdo a los requerimientos de los programas en educación.
- ♦ Buscar, en forma conjunta, canales de financiamiento que viabilicen las tareas a implementarse.
- ♦ Coadyuvar en el desarrollo de las actividades planificadas desde su campo de acción.
- ♦ Viabilizar programas y proyectos que beneficien a la población.
- ♦ Ser portavoces de requerimientos de la población.





- ♦ Apoyar y promover la planificación, organización y ejecución de conferencias, campañas, talleres, debates, diplomados, especialidades, ferias, exposiciones u otros de carácter educativo.

Todos los acuerdos formales del presente convenio deberán ser compatibles con las disposiciones, normativa y el espíritu de las reglamentaciones respectivas, así como las capacidades económicas y presupuestarias de ambas instituciones.

#### **Del TAT:**

- ♦ Identificar necesidades institucionales y educativas que pueden ser abordados en forma conjunta con la UMSS.
- ♦ De acuerdo a requerimientos prioritarios, facilitar el personal profesional necesario para desarrollar tareas de contraparte y de beneficio común.
- ♦ Proporcionar material bibliográfico necesario para elaborar los programas educativos y prestar apoyo con los técnicos de su dependencia.
- ♦ Elaborar y presentar a consideración de la UMSS proyectos y propuestas agroindustriales u otros emanados en el ámbito de su competencia.
- ♦ Participar activamente, y con todos los medios a su alcance, de los procesos de capacitación permanente y/o de postgrado propuestos por la UMSS.
- ♦ No utilizar el nombre de la UMSS sin previa autorización de las unidades encargadas para tal efecto.
- ♦ Facilitar el uso de laboratorios y equipos de sus carreras para prácticas de estudiantes de la UMSS.
- ♦ Coordinar actividades conjuntas de planificación, campañas de vacunación u otros de interés social.
- ♦ Promover el intercambio mutuo de visitas de estudio.
- ♦ Poner a disposición de la UMSS la infraestructura, unidades productivas y agropecuarias para los trabajos de investigación y experimentación como tesis u otras modalidades de titulación.
- ♦ Participar activamente en procesos auto evaluativos y de actualización curricular, acorde a sus necesidades específicas.

#### **De la UMSS:**

- ♦ Analizar las propuestas del TAT y viabilizar las acciones que el caso aconseje.
- ♦ Apoyar en la asistencia técnica y asesoramiento a estudiantes y docentes del tecnológico en las áreas específicas de especialización.
- ♦ Llevar adelante un estudio legal y académico para la continuación de estudios en las diferentes unidades académicas de la UMSS para egresados del TAT.
- ♦ Llevar adelante un estudio legal y académico para facilitar la doble titulación de los egresados de TAT.
- ♦ Participación en programas de capacitación del personal docente del TAT en las áreas específicas de especialización.



- ♦ Facilitar el acceso a las bibliotecas de las diferentes unidades académicas bajo reglamentación especial.
- ♦ Asesorar en la creación y funcionamiento de programas de educación permanente.
- ♦ Proporcionar espacios físicos como áreas de trabajo en sus dependencias de acuerdo a sus posibilidades.
- ♦ Realizar un permanente seguimiento y control de los trabajos a elaborar e implementarse, los mismos que deben estar inmersos dentro la calidad científica impuestas por normas académicas de la UMSS y estar en relación a la calidad técnica, de acuerdo a las exigencias del TAT.

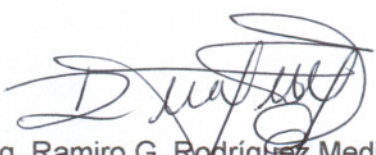
**CUARTA: De los Derechos de Autoría.-** Los derechos patrimoniales de autoría de los trabajos realizados, corresponderán en carácter recíproco a ambas instituciones.


**QUINTA: De la Vigencia, Modificación, Renovación y Rescisión.-** El presente convenio tendrá vigencia de cinco años a partir de su firma, puede ser modificado previo acuerdo de partes y renovado por períodos similares, de existir consentimiento mutuo.


En caso de incumplimiento de los acuerdos emergentes del presente convenio, la parte afectada se reservará el derecho de rescindir el mismo, mediante comunicación escrita señalando las causas de su determinación, por lo menos con 30 días de anticipación, lo que no perjudicará el desarrollo de los proyectos hasta su conclusión.

**SEXTA: De la Conformidad.-** Ante las cláusulas del presente convenio y, en señal de aceptación, firman las partes en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto el 9 de mayo de 2006.

  
Ing. Franz Vargas Loayza  
**RECTOR UMSS**

  
Ing. Ramiro G. Rodríguez Medina  
**RECTOR TAT**

  
M.Sc. Elmer Pérez  
**DIRECTOR DISU-UMSS**

  
**LIC. JOSE DECKER MARQUEZ**  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON